



Investigaciones Socio Históricas Regionales
Unidad Ejecutora en Red – CONICET
Publicación cuatrimestral
Año 3, Número 6, 2013

LA REFORMA AGRARIA EN LA PROPUESTA DEL PERONISMO DURANTE LA DÉCADA DE 1970

LÁZZARO, Silvia (CONICET-IDiHCS/UNLP)

Resumen

El propósito del artículo es el análisis de la política agraria del peronismo en torno a la propiedad y tenencia de la tierra durante la década de 1970, particularmente en los primeros años de gobierno. El eje del análisis es el intento por comenzar a estructurar, desde la Secretaría de Agricultura y Ganadería, una Reforma Agraria cuyo destino encuentra el límite en un anteproyecto de ley que ni siquiera es objeto de discusión legislativa. Varios son los factores que coadyuvan a este resultado, pero son dos los procesos que, a nuestro criterio, impiden la concreción de la denominada Ley Agraria: ciertamente la confrontación que deriva de las corporaciones de grandes propietarios, pero también las divisiones al interior del gobierno peronista que inciden en un grave clima de conflictividad política y social que a su vez deriva en un proceso de debilitamiento de las capacidades estatales.

Palabras claves: Peronismo; Planificación; Política agraria; Reforma Agraria; Corporaciones

LAND REFORM IN THE PERONISM PROPOSAL DURING THE 1970S

Abstract

The purpose of this article is the analysis of agricultural policy Peronism around the property and land tenure during the 1970s, particularly in the first years in office. The focus of the analysis is the attempt to begin to structure, from the Ministry of Agriculture, Land Reform whose destination is the limit on a bill that is not even the subject of legislative debate. There are several factors that contribute to this result, but there are two processes which, in our opinion, prevent the realization of the so-called Land Law: confrontation certainly derived from large corporations owners, but also divisions within the government Peronist affecting severe climate of political and social conflict which in turn leads to a process of weakening of state capacities.

Keywords: Peronism; Planning; Agricultural policy; Agrarian Reform; Corporations

Recibido con pedido de publicación 26/09/2013
Aceptado para publicación 30/10/2013
Versión definitiva recibida 15/11/2013

Procesos condicionantes

Durante las décadas de 1960 y 1970 casi todos los gobiernos nacionales en América Latina usaron el poder del Estado para alterar la distribución de tierras entre las diferentes categorías de productores y grupos familiares y redefinir los derechos a la tierra.¹ Estas reformas fueron llevadas a cabo por el Estado, independientemente de la forma de gobierno (autoritario, reformista liberal, militar) pero en todos los casos emprendidas en respuesta a las masivas movilizaciones campesinas y a una amenaza general de revolución social².

Sin lugar a dudas no es esta la realidad de Argentina, en el ámbito agrario más dinámico en el período aquí considerado, la región pampeana. Y ello por varias razones: la producción agraria no es de subsistencia sino orientada al mercado; tradicionalmente se ha basado sobre el ausentismo y el latifundio; no existe una densa población rural con demandas constantes o fuertes presiones en torno a la propiedad de la tierra; y no existe un “campesinado”, en tanto sector agrario de pequeños productores con una racionalidad propia diferenciada de la capitalista.

Sin embargo el tema de la reforma agraria estaba presente en la agenda de varios gobiernos previos al del peronismo en los años 70. Por supuesto que históricamente no se trató de políticas que se orientaran hacia la transformación de las estructuras latifundistas o hacia la alteración sustancial de sus reglas de funcionamiento, sino más bien hacia su preservación; operando exclusivamente en una línea de modernización tecnológica o de ampliación de la infraestructura física, ya sea por medio de recursos estatales de inversión o de reformas superficiales o de carácter marginal. En todos los casos intentan desviar la presión nacional sobre la estructura agraria latifundista por medio de operaciones diversas, tales como la colonización en zonas periféricas, la parcelación marginal de latifundios, el mejoramiento o readecuación de tierras, la introducción de innovaciones tecnológicas, etc.³

En este marco conceptual se ubicaron las propuestas, disensos y confrontaciones durante los años estudiados así como las negociaciones entre sectores políticos de las propias clases dominantes, por intermedio del sistema conservador y populista de partidos, y al interior del propio peronismo.

En 1973 comienza un período de gran expectativa social y política, con el peronismo nuevamente en el poder, que culminará en marzo de 1976 con el cruel golpe de Estado, que implicó el derrumbe anunciado de esta experiencia política, habiendo mediado una etapa de caos y vacío de poder.

¹ En 1952 en Bolivia una revolución de mineros y campesinos llevó a una abrumadora reforma agraria que derivó en la expropiación de haciendas; en Cuba la victoria del Movimiento de julio de 1959 provocó la confiscación de la mayor parte de las plantaciones poseídas por cubanos y estadounidenses y la tierra fue colectivizada o distribuida entre minifundistas; otras reformas agrarias relevantes tuvieron lugar en Perú, Brasil, Chile, Ecuador; y posteriormente en El Salvador, Honduras, Nicaragua, etc.

² Veltmeyer Henry. “La dinámica de las ocupaciones de tierras en América Latina”, en Moyo Sam y Yeros Paris (coordinadores). *Recuperando la tierra. El surgimiento de movimientos rurales en África, Asia y América Latina*. CLACSO, Buenos Aires, 2008, p.306

³ García Antonio. *Sociología de la reforma agraria en América Latina*. Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1973, p.29

Durante este corto período es posible consignar tres momentos particulares: el de la presidencia de Héctor Cámpora, entre el 25 mayo y el 12 de junio de 1973; el protagonizado interinamente por Raúl Lastiri, desde la renuncia de Cámpora hasta la muerte de Perón en julio de 1974; y el momento signado por la descomposición final del peronismo en el poder en esta década, con el gobierno de Isabel Martínez de Perón y las sucesivas reorganizaciones internas hasta su caída definitiva en 1976.⁴

El peronismo protagonizó durante este período enfrentamientos con diferentes actores de la sociedad argentina, ocupando los conflictos con la gran burguesía agraria un lugar destacado, lo que exhibió el importante poder de invalidación que conservaba este sector social.⁵

El régimen peronista de la década de 1970 procuró replicar su antigua alianza de clases para revertir el proceso de acumulación vigente y apuntar a reeditar la política social del período de la década de 1940. Desde el punto de vista político procuró apoyarse sobre las bases de un Pacto Social; y en el ámbito económico deja en manos de José Gelbard⁶ la conducción de la política económica, la que se orientó a estimular a la burguesía nacional, ampliar el mercado interno mediante la redistribución del ingreso, procurar la expansión de las exportaciones de manufacturas y ampliar los márgenes de acción del Estado.⁷

La principal intención en el proyecto del peronismo era crear un orden político legítimo y estable, susceptible de constituirse en un ámbito en el que las clases sociales dirimieran sus enfrentamientos; y un orden de arbitraje que trascendiera el notable carisma personal de Perón. En este contexto, el eje del proyecto de reorganización de la dominación de clase era la creación de un sistema político abierto y flexible sostenido sobre las organizaciones corporativas y los partidos políticos. En este sistema quedaría definido el lugar de las clases en la sociedad, particularmente en el plano institucional, cuyos límites de tolerancia fueron establecidos en el diseño político realizado por Perón. De esta manera se esperaba que el potencial antagonismo entre las clases se viera neutralizado, y se pudiese contener el creciente proceso de radicalización social.⁸

En el período posterior a la crisis de posguerra se impusieron como hegemónicos los capitales financieros e industrial transnacionales, por sobre el

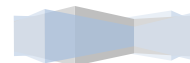
⁴Ver para los estos aspectos generales: Svampa Maristela. “El populismo imposible y sus actores, 1973-1976”, en James Daniel (Director). *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1966)*. Nueva Historia Argentina. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2003; tomo IX

⁵ Ver al respecto: Sidicaro Ricardo. “Poder y crisis de la gran burguesía agraria argentina”, en Rouquié Alain (compilador) *Argentina, hoy. Siglo XXI*, México, 1982, pp 50-51

⁶ José B. Gelbard fue un inmigrante judío que, escapando de Polonia llegó a Argentina durante la década de 1930. Desde entonces se dedicó a diferentes actividades comerciales, gremiales y aún políticas durante el gobierno de Perón, junto a quien fundó la Confederación General Económica (CGE) que agrupó a la pequeña y mediana burguesía nacional en 1953; desempeñándose posteriormente como ministro de Economía durante el segundo gobierno peronista, entre 1973 y 1974. Ver: Seoane María. *El burgués maldito*. Planeta, Buenos Aires, 1998

⁷ Pedro Paz, “Proceso de acumulación y política económica”, en AA.VV. *Crisis de la dictadura argentina. Política económica y cambio social (1976-1983)* Siglo XXI, Buenos Aires, 1985, pp.62-70

⁸ De Riz Liliana. *Retorno y Derrumbe. El último gobierno peronista*. Hispamérica, Buenos Aires, 1987, p. 14



productivo, sometiendo a una correlación de fuerzas desfavorable a las clases subalternas, cuestión que no podía pasar desapercibida en los sectores del poder, a quienes los enfrentaba a la necesidad de una institucionalización exitosa ante potenciales conflictos.

El programa económico y social del peronismo incluye algunas líneas relevantes que es imprescindible mencionar para enmarcar debidamente este trabajo: la política agraria, que combinaba las transferencias de ingresos hacia otros sectores de la economía, con las propuestas de modernización para incrementar la producción y los saldos exportables; las medidas tendientes a favorecer el desarrollo industrial y a las empresas de capital nacional; la mejora de la situación de los sectores asalariados; y la restricción de las actividades de las empresas transnacionales, considerando que habían sido tratadas de manera privilegiada por los gobiernos anteriores. Todos estos procesos implicaban el incremento de la intervención estatal en el ámbito socioeconómico y político-institucional.⁹

La política agraria del peronismo centrada en la problemática de la tenencia de la tierra y su uso en función del requerimiento explícito de apuntalar el incremento de la producción y del nivel de productividad agraria. El contexto internacional estaba signado por las grandes modificaciones en el funcionamiento del capitalismo que se exhiben en un ámbito dominado por la situación de crisis generalizada y donde el capital financiero cumple un rol fundamental en los procesos económicos y políticos, como antes lo mencionamos. En efecto, se trata de un período histórico complejo, en el que es posible advertir contradicciones y variaciones políticas y socioeconómicas que se generan a un ritmo impetuoso y apremiante.

A comienzos de los años 70 Perón hacía explícito un objetivo a lograr en el corto plazo, tendiente a la concertación social y política. Pero confluyeron diversos procesos internos y externos -tales como la inflación incontrolada, la crisis del petróleo, el clima de violencia social y un alto grado de conflictividad intragubernamental- que significaron el fracaso rotundo de la propuesta. El obstáculo esencial se centró en los conflictos internos del peronismo que en el corto plazo fueron desvaneciendo medidas consensuadas.

El contexto difería ampliamente del vigente durante el primer peronismo. Si bien el proyecto fundamental apuntaba a la puesta en marcha de un proceso similar al generado durante la década de 1940, en tanto se proponía la concreción de un pacto entre el Estado, los empresarios y los sindicatos para contener las principales variables socioeconómicas, fue inevitable su fracaso, fundamentalmente por las variaciones en el marco internacional y local.¹⁰ La esencia de la construcción del consenso se debilitaría prontamente.

El capital extranjero adquirió cada vez mayor importancia sobre todo en las ramas más dinámicas de la industria, avanzando también sobre sectores que antes habían sido controlados por el capital nacional. El sector agrario no estaba en condiciones -como en los años de la década de 1940- de realizar transferencias de su excedente hacia la industria y el ámbito urbano, lo que se consideró un punto de vista válido para la generación de políticas sectoriales

⁹ Sidicaro Ricardo. *Los tres peronismos. Estado y poder económico 1946-1955 / 1973-1976 / 1989-1999 Siglo XXI*, Buenos Aires, 2002, p. 117

¹⁰ Ver: O'Donnell Guillermo. "Estado y alianzas en la Argentina, 1956 -1976", en *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratizaciones*. Paidós, Buenos Aires, 1997, pp.31-68

que incrementaran la producción y la productividad agropecuaria.¹¹ El logro de este propósito impuso la urgencia de operar sobre el sistema de tenencia de la tierra y la subutilización de la misma como factor productivo.

La situación socioeconómica imperante a fin de 1972 y comienzos de 1973 reclamaba un *programa de desarrollo progresivo que fuera sustentable*; y tan sólo una amplia concertación podía generar transformaciones con perfiles incluyentes¹²

En este contexto las iniciativas y decisiones políticas en torno al ámbito agrario, fundamentalmente en relación a aquellos aspectos relacionados con la propiedad de la tierra, cobraron particular relevancia.

La cuestión agraria en torno a la propiedad y tenencia de la tierra. El espacio de la política¹³

El sector agropecuario, como tradicionalmente había ocurrido, era esencial para la economía y la sociedad del país, tanto en el ámbito interno como en el internacional, habida cuenta de la demanda constante de nuestros productos primarios y de su contribución a generar el equilibrio de la balanza de pagos y comercial.

Niveles de producción, mejora de los sistemas productivos y tecnológicos, política de precios, de comercialización y de crédito, fueron destacados en los lineamientos de la política agraria expuestos por el presidente Cámpora en 1973 en la apertura de las sesiones legislativas.¹⁴ Es significativo el tratamiento que tuvieron en el programa del peronismo –expuesto en este Mensaje inaugural– dos problemas en particular: la propiedad y tenencia de la tierra y la política impositiva que grava al sector rural.

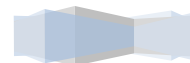
La propuesta agraria del peronismo en 1973 exhibió como objetivo fundamental la necesidad de elevar los niveles de producción y productividad, lo que suponía superar ciertas deficiencias permanentes de la estructura agraria. El programa se basaba en el principio de que “la tierra debe ser para quien la trabaja y un bien de producción y no sólo de renta y especulación”, para lo cual debían erradicarse los latifundios improductivos y los minifundios antieconómicos, facilitando el acceso a la propiedad a auténticos productores,

¹¹ Rapoport Mario, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2000)* Macchi, Buenos Aires, 2000; Rougier Marcelo y Fiszbein Martín. *La frustración de un proyecto económico. El gobierno peronista de 1973-1976* Manantir, Buenos Aires, 2006; Schvarzer Jorge. *La industria que supimos conseguir. Una historia político-social de la industria argentina.* Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2000

¹² Leyba Carlos. *Economía y política en el tercer gobierno de Perón.* Editorial Biblos, Buenos Aires, 2003, p.16. Carlos Leyba fue durante el gobierno de Perón Subsecretario general de Programación y Coordinación del Ministerio de Economía de la Nación, responsable de la concertación, y como Vicepresidente del Instituto Nacional de Planificación Económica tuvo a su cargo el “Plan Trienal de Reconstrucción y Liberación Nacional (1974-1977)”

¹³ El análisis de la cuestión agraria y su inserción en el contexto de las políticas de planificación y concertación, han sido analizadas también en Lázaro Silvia. *Acuerdos y confrontaciones: la política agraria peronista en el marco del Pacto Social.* Artículo incluido en el Dossier *Nuevas historias agrarias de América Latina*, dirigido por Shawn Van Ausdal, en, *Historia Crítica. Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes*, Bogotá, Colombia, nº 51, setiembre-diciembre 2003, pp. 145-168

¹⁴ Congreso Nacional. Cámara de Diputados, *Diario de sesiones*, Buenos Aires, Asamblea de 25 de mayo de 1973, tomo I, 45-49



reorientando la política de colonización en tierras fiscales y promoviendo el desarrollo de “unidades familiares de producción y unidades comunitarias de trabajo rural”. La aplicación de un impuesto a la renta normal potencial de la tierra era considerada el instrumento vital para obtener aquellos objetivos, en tanto castigaría al productor ineficiente y a la especulación, a favor de la productividad¹⁵.

Ya a comienzos de 1973 se podían advertir en documentos programáticos el objetivo de generar una *reforma agraria integral* con el propósito de lograr una reconversión agropecuaria sobre la base de la *eficiencia*.

La reforma agraria integral se asocia aquí con el concepto de *reforma agraria marginal*, que no apunta hacia la ruptura del monopolio latifundista sino que opera en una línea de reformas superficiales, intentando desviar la presión sobre la estructura agraria basada sobre la gran propiedad, a través de operaciones como la colonización en regiones periféricas, la parcelación marginal de latifundios o los procesos de mejoramiento de tierras; persiguiendo como objetivo estratégico la conservación del statu quo dentro del marco de la estructura agraria pero también en el ámbito de la dinámica política nacional¹⁶.

El problema agrario en el marco de la concertación y la planificación

Fueron varias las instancias generadas por el Estado en el contexto de ir construyendo articulaciones entre los actores sociales y políticos y entre sindicalistas y empresarios, en tanto herramientas para el logro del tan mentado Pacto Social.

Y en todas ellas, de manera más o menos directa, la alusión a la problemática agraria estaba presente. ¿Cuáles fueron estas instancias y cómo contenían la denominada *cuestión agraria*?

1. El acuerdo denominado *Coincidencias Programáticas del Plenario de Organizaciones Sociales y Partidos Políticos*, de fin de 1972, entre la Confederación General del Trabajo (CGT), la Confederación General Económica (CGE) y los principales partidos políticos nacionales y movimientos provinciales. En este acuerdo se partió de un diagnóstico de la situación social y económica que incluía desde la capacidad industrial ociosa hasta un mercado interno depresivo, ambos procesos nodales en el marco del proyecto socioeconómico del peronismo¹⁷. En materia de desarrollo agropecuario, el acuerdo apuntó a una vigorosa política en torno al sector, tendiente a obtener aumentos en la producción, una más justa distribución de los ingresos y la participación real de la población rural en el proceso de desarrollo económico y social.

¹⁵ Mario Lattuada Mario. *La política agraria peronista (1943-1983)*. CEAL, Buenos Aires, 1986, p 215

¹⁶ García Antonio. “Tipología de las reformas agrarias latinoamericanas”, en AA.VV. *Reformas agrarias en América Latina*. Juárez Editor, Buenos Aires, 1970, pp.70-71

¹⁷ Ministerio de Economía, “Coincidencias Programáticas del Plenario de organizaciones Sociales y Partidos Políticos, 7 de diciembre de 1972”, en *Política económica para la reconstrucción y la liberación nacional. Legislación económica*, Buenos Aires: Ministerio de Economía, 1975, pp.213 -222

En este aspecto, y en el marco de las *Coincidencias Programáticas*, se hacía referencia a aspectos relevantes que veremos luego reflejarse en la acción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación entre 1973 y 1974, a cargo de Horacio Giberti¹⁸.

2. El acuerdo anterior, y siempre en el contexto más general de ir sumando consensos, se ratificó el 30 de mayo de 1973 con la firma de la denominada *Acta del Compromiso Nacional para la Reconstrucción, Liberación Nacional y la Justicia Social*, suscripta por el Ministro de Hacienda, José B. Gelbard, el Secretario General de la CGT, José I. Rucci, y el Presidente de la CGE, Julio Broner. Estado, trabajadores y empresarios proclamaron claros objetivos: implantar como sistema de política salarial todas las medidas destinadas a una justa distribución del ingreso que derive en salarios con creciente poder adquisitivo; eliminación de la marginalidad social mediante la acción efectiva del Estado en materia de vivienda, educación, salud y asistencia social; absorción de la desocupación y el subempleo de los trabajadores; mejoramiento de la asignación regional del ingreso; y finalización del descontrolado proceso inflacionario y fuga de capitales¹⁹.
3. En julio de 1973 el Ministro de Hacienda José Gelbard preside la *Segunda Reunión de Gobernadores del Gobierno del Pueblo*²⁰. Al término de la misma, fue suscripta el *Acta de Compromiso del Estado* entre el Poder Ejecutivo Nacional y los gobernadores de las distintas provincias, donde se fijaron pautas para las asignaciones presupuestarias, medidas de austeridad, tributarias, de control de la evasión fiscal, entre otras y con referencias explícitas en torno a los objetivos y estrategias de la política para el sector agrario. La declaración fue firmada por todos los mandatarios provinciales, en el marco del respeto a los lineamientos dados por el Acta de Compromiso previa, suscripta por el Estado, la CGT y la CGE.²¹

¹⁸ Horacio Giberti era Ingeniero Agrónomo, habiéndose desempeñado como presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) durante los años del gobierno de Arturo Frondizi, caracterizándose por el impulso sistemático que imprimió en esta institución a los trabajos de extensión y de transferencia de tecnología. Abiertamente relacionado con la Confederación General Económica (CGE), acompañó al Ministro Gelbard como Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación durante las presidencias de Cámpora y Perón.

¹⁹ Ministerio de Economía, "Acta del Compromiso Nacional, 30 de mayo de 1973", en, *Política económica para la reconstrucción y la liberación nacional. Legislación económica*. Buenos Aires, 1975, pp. 201- 211

²⁰ Presidencia de la Nación. Secretaría de Prensa y Difusión, "Mensaje del señor Ministro de Hacienda y Finanzas Don José B. Gelbard, con motivo de celebrarse la 2º Reunión de Gobernadores del Gobierno del Pueblo, el 31 de julio de 1973", en, *Política Económica y Social: Ruptura de la Dependencia. Unidad y Reconstrucción Nacional con Justicia Social para la Liberación*. Buenos Aires, 1973, p.16

²¹ Presidencia de la Nación. Secretaría de Prensa y Difusión. "Acta de Compromiso del Estado", en, *Política Económica y Social: Ruptura de la Dependencia. Unidad y Reconstrucción Nacional con Justicia Social para la Liberación*. Buenos Aires, 1973, pp.45-47

4. El *Acta de Compromiso del Estado y los Productores para una Política Concertada de expansión Agropecuaria y Forestal* fue firmada en setiembre de 1973 entre integrantes del equipo económico y los representantes de los sectores relacionados con la producción agropecuaria: desde la Sociedad Rural Argentina (SRA) hasta Ligas Agrarias y Federación Agraria Argentina (FAA)²². El *Acta de Compromiso del Campo*, como generalmente se la denominó, fijó las bases de un programa de *auténtica revolución en paz para el campo*, ya que el Estado aseguraba a los productores asistencia financiera y tecnológica, vivienda y acceso a la propiedad de la tierra, a cambio del compromiso de incrementar la producción dentro de un programa de largo alcance²³. Respecto al régimen de la tierra los representantes de los productores se comprometían a realizar un aprovechamiento pleno y racional de la misma con aptitud agropecuaria y forestal, la que debía producir con *eficiencia*, al mismo tiempo que el Gobierno nacional reafirmaba *el ejercicio pacífico del derecho de propiedad privada en función social*²⁴. En este marco, instrumentos tales como la colonización, todas las formas de asociación de capital y trabajo y los mecanismos de acceso a la propiedad a través del Consejo Agrario Nacional y el Banco de la Nación Argentina, serían reglamentados y puestos en ejecución.

El tema del minifundio ocupaba un sitio relevante en el Acta de Compromiso con los productores, haciendo explícita la intención de liberar efectivamente al productor directo de la estructura minifundiaria, posibilitando que el trabajo productivo genere ingresos suficientes para el alcance de una *vida digna*, a través de programas de colonización, incorporación y distribución de tierras, creación y mantenimiento de unidades de carácter familiar y el desplazamiento de la frontera agropecuaria²⁵.

El sector agrario enfrentaba una serie de problemas estructurales; y los relativos a la tierra eran de gran significación por su efecto sobre el funcionamiento del aparato productivo, y por su fuerte incidencia sobre las relaciones económicas y sociales dentro del sector. La existencia de estructuras agrarias desequilibradas, donde coexistían el latifundio y el minifundio, así como métodos de explotación extensiva que derivaban en rendimientos unitarios sensiblemente debilitados tanto para la agricultura como para la ganadería, imponían un esfuerzo tendiente a la transformación de las mismas, con el objetivo de la instauración de la tan mentada *justicia social* en el campo²⁶.

²²Lattuada Mario. *La política agraria peronista*, cit., p.222

²³ Presidencia de la Nación, *Reseña General de actividades desde el 25 de mayo de 1973*, Buenos Aires: Presidencia de la Nación, 1975, pp.170-171

²⁴ "Acta de compromiso del Estado y los Productores para una Política Concertada de expansión agropecuaria y forestal, 7 de setiembre de 1973", en, Poder Ejecutivo Nacional. *Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional 1974-1977*. Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires: 1973, p. 329

²⁵ "Acta de compromiso del Estado y los Productores, cit. p. 332

²⁶ "Giberti responde", *Revista Dinámica Rural*, Buenos Aires, 1974, pp. 9-11

5. En este contexto se constituye la *Comisión de Política Concertada*, cuya misión sería asesorar y seguir de cerca el cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Acta de Compromiso*, organismo integrado con mayoría de productores, y de la que dependerían subcomités regionales que se ocuparán de los temas sectoriales y específicos. Sin duda era una flamante y original instancia en la implementación de la política orientada al ámbito agrario, habida cuenta de las estrategias que se establecen para su integración. Parecía que el diálogo entre el Estado y los productores se había formalizado, quedando a partir de ahora a la espera de las concreciones necesarias para que los ambiciosos objetivos propuestos pudiesen alcanzarse, superando una estéril declaración de buenas intenciones. No obstante, por el momento, la idea fuerza era que *el gobierno del pueblo y las entidades del agro se han dado la mano y han puesto la firma, coincidiendo en un objetivo común: la Argentina Potencia*²⁷. La instancia de mayor confrontación entre el poder político y los intereses agrarios más concentrados aún no se hacía palmariamente visible.²⁸ Encuadrada en un contexto coyuntural pleno de alternativas tensas –subrayado por el rechazo de las entidades ruralistas a la política oficial en torno a la comercialización-²⁹ la iniciativa del Ministerio de Economía demandó largas discusiones. Tras varias deliberaciones, el proyecto oficial fue aprobado por la mayoría de los delegados de las entidades representadas³⁰.

La SRA –entidad que aglutinaba los intereses más concentrados en el sector agrario- si bien firmó el Acta y aceptó integrar una Comisión de Política Concertada, puso reparos en torno a los proyectos de leyes impositivas en vías de sanción, a los que consideró abiertamente confiscatorios; contribuyendo –expresó su presidente Celedonio V. Pereda- a la extensión de la “inquietud y la inseguridad en el sector rural”, dificultando el avance tecnológico y el aumento de la producción; siendo esta política contradictoria con los objetivos nacionales que han sido sostenidos por las entidades agrarias y que “han sido reafirmados al

²⁷ *La Nación*, 21 de setiembre de 1973, p.12, col. 1-8

²⁸ El peronismo accedió al gobierno integrando una coalición política, el FREJULI, que sostenía una serie de reivindicaciones programáticas en general favorables al desarrollo económico y a la defensa de los sectores asalariados y del empresariado de capital nacional. No obstante, durante los primeros meses la relación no se tensó dramáticamente con los grandes propietarios rurales, siendo el punto de inflexión en este sentido la ya mencionada Ley Agraria. Es que la producción agropecuaria –y por ende los saldos exportables- habían experimentado una lenta dinámica durante la década del 60, lo que conllevaba el serio riesgo de derivar en el efectivo y temido estrangulamiento externo. Gelbard no desconocía este problema, por lo que su política apuntó a generar el incremento de la producción y de la productividad, líneas de acción política que beneficiaban al sector agrario, aunque en el ideario camporista y de la CGE descollaba el propósito de transferir recursos del ámbito agrario al industrial de capital nacional.

²⁹ El Estado peronista controlaba una parte considerable de los beneficios provenientes de la comercialización externa de productos primarios, intentando también disminuir la participación del sector rural en la distribución del crédito, y reglamentaba precios máximos para la comercialización interna de los principales productos de origen agrario, con lo cual disminuían los ingresos de los propietarios rurales.

³⁰ “El compromiso del campo”, *El Campo en Marcha*, Buenos Aires, 1973, pp.10-12

proyectar a la Argentina como potencia productora de alimentos y materias primas en un mundo cada vez más necesitado de ellas”³¹.

6. Los contenidos de las instancias antes mencionadas tuvieron un tratamiento más sistematizado en el denominado *Plan Sectorial Agropecuario 1974-1977*, elaborado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, a cargo del Ing. Horacio Giberti. Se proponía realizar la *concertación* en el sector agrario a través de la puesta en práctica de cinco objetivos: transformar el aparato productivo y los sistemas de comercialización; mejorar la estructura agraria, perfeccionando el sistema de tenencia para el logro de relaciones sociales más equitativas, sobre la base de la vigencia de la *justicia social*; asegurar el equilibrio en la distribución de ingresos en el sector agrario; promover la integración regional, superando los desequilibrios existentes mediante el desarrollo de las zonas rezagadas, la incorporación de tierras ociosas, la diversificación de la producción y la plena integración de las áreas fronterizas; y asegurar *el fundamento de la lucha contra la dependencia económica* a través del control nacional de las estructuras de comercialización externas y la reversión del proceso de desnacionalización de las industrias de base agropecuaria³².
7. A fin de 1973 se presentó el *Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional 1974-1977* que proponía líneas de acción, tanto en el ámbito económico y social como en el político institucional, todas ellas articuladas con los principios tradicionales del peronismo³³.

El Plan se insertaba dentro de un contexto político donde la *concertación* operaba como un pivote alrededor del cual se estructuraban las medidas de política económica y social conducentes al logro de sus

³¹ Sociedad Rural Argentina. *Memoria 1973-1974*, Sociedad Rural Argentina, Buenos Aires, 1974, p. 60

³² Ministerio de Economía. Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, *Plan sectorial agropecuario 1974-1977*. Buenos Aires, mimeo, 1974, pp. 38-40.

³³ Procuraba generar la plena vigencia de la *justicia social*, intentando asegurar una distribución equitativa de los resultados del desarrollo, modificando estructuras productivas y distributivas, especialmente eliminación de la marginalidad social, de la desocupación y el subempleo; acceso a condiciones dignas de nutrición, educación, salud, vivienda, trabajo, seguridad social y recreación; la fuerte expansión de la actividad económica; una *alta calidad de vida*, apuntando a necesidades vitales y culturales básicas; la *unidad nacional*, que implicaba el logro de la integración física, económica, social y cultural de las distintas regiones del país; la *democratización real* de la sociedad, a través del gobierno de las mayorías y de una genuina participación popular, tanto en los procesos de decisión política como en la traducción de los mismos en hechos y realidades concretas; la *reconstrucción del Estado*, que deberá cumplir su función como orientador y concertador de la actividad económica y redistribuidor de riquezas; la recuperación de la *independencia económica*, en lo concerniente a la inversión y al financiamiento externo, apuntando a quebrar definitivamente la dependencia financiera, tecnológica y comercial; y la *integración latinoamericana*, estrechamente vinculada con la política de inserción en el Tercer Mundo. República Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. *Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional 1974-1977*. Buenos Aires, 1973, pp.13-15

metas. Y este proceso de *concertación* se fundamentó en las denominadas *Actas de Compromiso*³⁴, las que se erigían en un claro instrumento de acción, en tanto constituían en lo formal una expresión de alta conformidad y concomitancia. En efecto, para el Poder Ejecutivo Nacional la *política concertada entre el Estado, los trabajadores, los empresarios y los productores rurales da participación en la decisión a todos los sectores responsables de hacer, construir y producir*³⁵

En síntesis, el Plan Trienal incluía tres órdenes de instrumentos: los que manifestaban el compromiso de voluntades entre los diversos sectores sociales y el Estado, siendo las Actas de Compromiso mecanismos a través de los cuales se expresaba la política de concertación; los de ordenamiento y transformación institucional, que daban el marco jurídico para la implementación del Plan y que permitían transferir poder de decisión; y los de política económica, que constituían estrategias de acción directa sobre las variables socioeconómicas que permitían efectivizar el logro de las medidas propuestas para el período 1974-1977.

Sin embargo, no se explicitaban ni las fuentes de financiamiento ni los cauces de ejecución concreta en el corto plazo: la opción a favor de esta alternativa política se mostraba ampliamente condicionada por procesos relacionados con los cálculos de costo/beneficio, la factibilidad técnica y esencialmente la viabilidad política, en un contexto de intenso conflicto social e institucional³⁶.

El anteproyecto de Ley Agraria. Propuestas e interpelaciones

De los propósitos enunciados oportunamente en el *Plan Sectorial Agropecuario* antes mencionado dos de ellos son los que van a generar conflictividad con determinados sectores agrarios: los relativos a la tenencia de la tierra y al régimen impositivo.

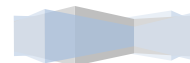
La política impositiva tenía como objetivo lograr el aumento de la producción, el incremento de la eficiencia productiva y la recaudación acorde con la capacidad imponible de los contribuyentes del sector. Sobre esta base, se propuso el *impuesto a la renta normal potencial de las explotaciones agropecuarias*, sancionado por el Congreso Nacional en setiembre de 1973³⁷. Tal como surge de su denominación, el impuesto consiste en determinar la renta sujeta al

³⁴ *Acta de Compromiso* Nacional; de *Compromiso* del Estado y los productores para una política concertada de expansión agropecuaria y forestal; y de *Compromiso* para la regularización de la deuda de las Empresas del Estado y de propiedad del Estado con Cajas Nacionales de Previsión.

³⁵ República Argentina. Poder Ejecutivo Nacional, *Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional 1974-1977* p. 29

³⁶ Orlansky Dora. "Investigación social y políticas públicas", en, *Sociedad, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires*, n° 26, 2007, p. 97

³⁷ Congreso Nacional, Cámara de Diputados de la Nación, *Diario de sesiones*, reunión 3° de 6 de junio de 1973, tomo I; reunión 6° de 29 de junio de 1973, tomo I; reunión 21° de 6 de agosto de 1973, tomo III; reunión n° 31° de 11 de setiembre de 1973, tomo IV



Impuesto a las Ganancias (antes Impuesto a los Réditos) en las explotaciones agropecuarias, basándose sobre los resultados de una explotación media de similares características a la del contribuyente; de esta forma el impuesto incidirá como una suma fija por hectárea, independientemente de la intensidad con que el predio sea explotado. La tasa a aplicar sobre dicha renta era progresiva y dependía del monto total de la renta del contribuyente, por lo que este impuesto de fuente agropecuaria no variaba en función de la intensidad de explotación, sino del tamaño de la misma y del producto potencial³⁸.

La implantación de este impuesto constaba de dos etapas: la primera, denominada de *emergencia* -vigente hasta tanto se concrete la estructura de información necesaria para la determinación de la renta potencial de cada predio- consistía en un impuesto nacional de emergencia sobre las tierras libres de mejoras, el que podía computarse a cuenta del Impuesto a las Ganancias y que tendría vigencia durante el año 1974³⁹. Durante la segunda etapa, que comenzaría a regir a comienzos de 1975, se aplicaría el impuesto a la renta normal potencial.

Respecto a la política de tierras, se debía ante todo generar un ordenamiento del espacio económico agrario en todo el territorio, que fije como meta final el cumplimiento de todos los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional⁴⁰, siendo la instancia más relevante la ley de Reforma Agraria impulsada por Horacio Giberti.

La *Ley Agraria*, se proponía articular los principios doctrinarios y las normas que hacen a los sistemas de tenencia, uso y conservación de la tierra. Los instrumentos básicos de la política estatal en materia de tierras mantenían su coherencia: el régimen impositivo sobre la tierra y explotaciones agropecuarias, el crédito, las normas sobre la subdivisión de la tierra, los programas de colonización y reconversión agropecuaria, y el nuevo régimen de arrendamientos.

Respecto a la subdivisión de la tierra, el acento se puso una vez más, sobre los problemas acarreados por el minifundio. Sobre esta base, la propuesta era sancionar normas que impidan la subdivisión de la tierra agraria por debajo de límites inferiores a los de su racional utilización económica; comprometiéndose el Gobierno nacional a prestar asistencia técnica y financiera a las provincias para la puesta en marcha de un programa nacional tendiente a corregir las deficiencias estructurales originadas en el tamaño inadecuado de las explotaciones según las cambiantes condiciones económicas y tecnológicas.

³⁸ Ministerio de Economía. Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, *Plan sectorial agropecuario 1974-1977*, Buenos Aires: mimeo, 1974, pp. 62-63

³⁹ Este impuesto de *emergencia* se diferenciaba del Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria (ITAEA), creado en 1969, durante el período de la autodenominada Revolución Argentina, en que aquel impone una tasa progresiva sobre el valor de la tierra, y éste una tasa fija. En el caso del ITAEA, en efecto, se trató de un impuesto fijo que quedó, en sus resultados, parcialmente anulados en tanto se pagaba a cuenta del Impuesto a los Réditos, con lo cual el gravamen total siguió variando en relación al nivel de producción real y no al potencial. A partir del año 1974 el impuesto a los réditos tomó la denominación de impuesto a las ganancias, lo que anunciaba la absorción de las ganancias eventuales.

⁴⁰ Ministerio de Economía. Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación. *Plan sectorial agropecuario 1974-1977*. Buenos Aires, p. 67

La *Ley Agraria* dedicaría especial atención a la colonización como política fundamental en el proceso de subdivisión de la tierra y expansión de la frontera agropecuaria. La colonización abarcaría tanto a las tierras fiscales como a aquellas de propiedad privada que se declaren afectadas, en función de ser retenidas en forma improductiva o deficientemente explotadas.

Se atendería a la promoción de proyectos de reconversión agropecuaria, sobre todo en las zonas de minifundios, incluyendo el desarrollo de sistemas cooperativos de producción. En efecto, en las regiones en que el problema del minifundio asumía dimensiones relevantes, se crearían servicios de asistencia técnica, económica, financiera, social y jurídica para la organización de cooperativas de trabajo que permitieran alcanzar el objetivo de consolidar pequeñas áreas productivas en unidades económicamente eficientes; aspirando a beneficiar a los sectores menos concentrados, fundamentalmente pequeños propietarios, arrendatarios, y asalariados rurales marginales.

La iniciativa proponía modificar la legislación sobre arrendamientos, a los efectos de ajustarse a los objetivos de la política agraria nacional, propendiendo a una mejor explotación de la tierra arrendada y a la promoción de quien la trabaja⁴¹.

Las políticas para el sector agropecuario se convirtieron pronto en uno de los procesos más discutidos y cuestionados. El Secretario de Agricultura, Horacio Giberti, no tenía conexión con los grupos tradicionales *quienes lo consideraban un técnico* –término de connotaciones despectivas- *de inspiración izquierdista*⁴².

A mediados de 1974 se dio a conocer el anteproyecto de Ley Agraria elaborado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación. A partir de esta instancia estallaron las tensiones y conflictos, tanto entre los sectores rurales y el gobierno –focalizado en el equipo de la Secretaría de Agricultura-, como en el interior de esa alianza policlasista que era el peronismo gobernante⁴³.

El conocimiento del proyecto de Ley Agraria coincidió con la muerte de Perón, principal límite continente de aquella alianza y principal base del poder político del Ministro de Economía José Gelbard; las posiciones contra el anteproyecto

⁴¹ Con este propósito habría de legislarse sobre las mejoras mínimas que deben incorporarse a las tierras arrendadas o en aparcería; el reconocimiento del justo valor de las mejoras incorporadas por el arrendatario; y la participación del propietario en las mejoras o erogaciones que requiera la introducción de nuevas técnicas.

⁴² Di Tella Guido. *Perón – Perón 1973-1976*. Hyspamerica, Buenos Aires, 1983, p. 156

⁴³ El proyecto primigenio de Perón orientado a recomponer relaciones con las fuerzas no peronistas y a profundizar el acuerdo entre sindicatos y empresarios, fracasa por disidencias que se originaban, paradójicamente, en el seno mismo del partido gobernante. En el aspecto político se advierten las tensiones entre la derecha y la izquierda peronista que atraviesan todo el período 1973-1976; y respecto a la economía, la puja redistributiva y política luego de la muerte de Perón, sellan la caída del Pacto Social.

se constituyeron en una instancia más de confrontación entre los distintos sectores del peronismo, ávidos por ocupar el poder vacante⁴⁴.

Caía así el muro de contención a la ultraderecha –afirma Giberti- encabezada por el Secretario privado del presidente y Ministro de Acción Social, José López Rega, convertido en virtual jefe de gobierno tras la pantalla de la nueva presidente, María Estela Martínez: la ofensiva lopezreguista alcanzó un claro triunfo en octubre de 1974 cuando el Ministro Gelbard y todos los titulares de las secretarías a su cartera presentaron sus renunciaciones, imposibilitados de seguir adelante en tanto todas las tramitaciones quedaban sistemáticamente bloqueadas en la Presidencia, sin poder cristalizar⁴⁵.

En la política agraria peronista del período 1973-1976 se distinguen dos períodos: el de “la acción”, entre 1973 y 1974, y el de la “inactividad total” que se extiende desde fin de 1974 hasta la caída del gobierno en 1976⁴⁶. Los procesos y las iniciativas aquí analizados se ubican con claridad en el período de la “acción”; no obstante sectores internos dentro del gobierno peronista protagonizaron y llevaron adelante la férrea oposición a la política llevada a cabo por Horacio Giberti, identificados fundamentalmente con los sectores terratenientes más concentrados.

Para aprehender los fundamentos del anteproyecto de Ley Agraria, hay que retrotraerse a todos los documentos programáticos que hemos mencionado, en tanto puntos de partida para la puesta en marcha de esta iniciativa, lo que permite advertir la congruencia con las propuestas electorales del peronismo en 1973.

Lo novedoso del anteproyecto fue que por primera vez se pretendió regular todo lo concerniente a la tenencia y uso de la tierra en forma orgánica, con un criterio definido. El compartir o no lo expresado en su primer artículo –dice Horacio Giberti- es de fundamental importancia para el análisis posterior, ya que en él se pretende reunir la concepción ideológica que inspira la ley⁴⁷. Este artículo establecía que el dominio, la tenencia y el uso de la tierra apta para explotación agropecuaria, *quedaban sujetos a las limitaciones y restricciones que se determina en esa ley con el objeto de garantizar la función social de la misma*. Y la tierra cumplía su *función social* cuando daba satisfacción a tres objetivos fundamentales: ser explotada en forma acorde con su productividad, es decir, tener una adecuada eficiencia técnica; asegurar la conservación del

⁴⁴ La Ley Agraria proponía la expropiación de la tierra improductiva, definiéndola como aquella que no hubiese estado en producción durante los últimos 10 años, o hubiera producido menos que el 30% de su “rendimiento normal” estimado. El precio sería fijado de acuerdo con la productividad anterior y pagado en bonos especiales del gobierno. Se facultaba al CAN para llevar adelante expropiaciones; y establecía la posibilidad de organizar grandes unidades, con participación empresarial por parte de los trabajadores; si bien ello nunca llegó a aplicarse, acentuó el ya marcado antagonismo de todo el sector agropecuario. Di Tella Guido. *Perón – Perón*, cit. p.57

⁴⁵ Giberti Horacio. “Cambiantes posiciones de la SRA, CRA y la CGT respecto al proyecto de Ley Agraria”, en *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, Buenos Aires, Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios / Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, n° 19, 2003, p. 179

⁴⁶ Lattuada Mario. *La política agraria peronista*, cit. pp.245-246

⁴⁷ “La Ley Agraria. Opina Horacio Giberti”, en, *El Campo en Marcha*, Buenos Aires, 1974, p.8

suelo; y por último –y no por cierto lo menos importante- que esa forma de explotación asegure una justa distribución de la riqueza⁴⁸.

El Estado tendría un papel predominante en todo este proceso, no como un *nuevo latifundista*, ya que su actividad fundamental habría de ser la de un *administrador*, recibiendo la tierra ociosa o mal trabajada y distribuyéndola entre quienes la merezcan para que ellos –mediante la ayuda técnica y financiera necesarias- la hagan producir en todo su potencial⁴⁹.

A favor del anteproyecto, con algunas modificaciones aconsejadas en particular, se manifestaron, entre otras organizaciones, la CGT, la Confederación General de la Producción (CGP), la CGE, la Federación Agraria Argentina (FAA) y la Unión de Productores Agropecuarios de la República Argentina (UPARA). Y se opusieron al mismo Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) y Sociedad Rural Argentina (SRA)⁵⁰

En junio de 1974 la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y la Pampa (CARBAP) envió un telegrama al presidente de la Nación, en el que llanamente denuncia la *grave infiltración izquierdista en la Secretaría de Agricultura*, por sabotear sistemáticamente la producción, desalentando el espíritu del hombre de campo y restándole medios para toda posibilidad de reinversión⁵¹. En este documento, suscripto por el presidente de la entidad, Bartolomé Naón, y por el prosecretario, Jorge Aguado, se denunciaba la política de comercialización, almacenamiento, sanitaria, la *infiltración ideológica en el INTA*, y por supuesto el Proyecto de Ley Agraria, que deliberadamente lesionaba los legítimos intereses de todo productor agropecuario, abriendo un vasto cauce a la arbitrariedad y a la fractura del ordenamiento jurídico vigente, *promoviendo con irresponsabilidad la desunión y quizá la violencia en la comunidad nacional*⁵².

El anteproyecto de Ley Agraria pretende modificar la estructura de la explotación agropecuaria, afirma CARBAP, pues todo lo que allí se expresa con relación a la productividad, al manejo de la explotación y su rentabilidad, como base para determinar medidas que van desde los controles hasta la

⁴⁸ Congreso Nacional. Cámara de Diputados de la Nación, *Suplemento*, tomo IX, (1974). Es de destacar que el anteproyecto de Ley Agraria fue enviado por la Secretaría de Agricultura a la Comisión Nacional de Política Concertada a fin de mayo de 1974. Luego del estudio de todos los dictámenes y opiniones, la Secretaría redacta la versión definitiva que fue elevada por el Ministerio de Economía a la Presidencia de la Nación en setiembre de 1974, solicitando su tratamiento en sesiones extraordinarias del Congreso. Esto no sucedió. Es entonces cuando un sector del bloque de diputados del Partido Intransigente –Vicente Musacchio, Rafael Marino, Tomás Arana, Héctor Portero y Mariano Lorences- lo presentan como suyo a la Cámara de Diputados, respetando su redacción original, sin que ésta finalmente lo tratara.

⁴⁹ “La Ley Agraria. Opina Horacio Giberti”, *El Campo en Marcha*, cit., p.9

⁵⁰ Un análisis en profundidad sobre estos aspectos: Sanz Cerbino Gonzalo. “Los muchachos peronistas. Las corporaciones agropecuarias ante la restauración democrática (1973-1974)”, en, *La burguesía agraria entre Onganía y el Golpe Militar de 1976. La Sociedad Rural Argentina, la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa y la Federación Agraria Argentina, ante la crisis orgánica argentina*. Tesis Doctoral en Historia, FFyL – UBA, 2012 (inédito)

⁵¹ La Nación, 18 de junio de 1974, p.5, col 5-6

⁵² La Nación, 18 de junio de 1974, p.5, col 5-6

expropiación, no están claramente definidas, o lo están con tal margen de discrecionalidad que las hacen susceptibles de interpretaciones antojadizas⁵³.

Un año más tarde, la SRA, en un intento de balance de la gestión económica llevada a cabo desde 1973 hasta octubre de 1974 –momento en que cambia el equipo económico- afirmaba que entonces se generaron medidas que tarde o temprano llevarían a la postración total del sector agropecuario: una presión impositiva agobiante, una política de precios equivocada, sistemas de comercialización totalmente ineficaces, y por supuesto, un proyecto de ley agraria *de neto corte marxista*⁵⁴.

El proyecto de ley agraria –afirmó la SRA en 1974- actualizó una vieja discusión sobre el problema de la tenencia de la tierra; parte de una realidad agropecuaria que no es la nuestra, sino la de países con muy poca movilidad en la tenencia de la tierra; mostrando la realidad argentina que la tierra se subdivide permanentemente, sea por simple herencia o por ventas. Lo importante –concluyó- es que la sociedad argentina, y especialmente la sociedad agraria, “es una sociedad sin clases sociales, de modo que el esquema de lucha de clases que los ideólogos quieren aplicar a la realidad argentina fracasa desde su base”⁵⁵.

Asimismo la entidad agraria justificaba su crítica a la conducción de la política agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, alertando sobre un potencial destino nefasto: si esta conducción agraria –expresó la SRA- cumple con sus objetivos, la producción se detendrá, se ahuyentará la inversión, se hipotecará el futuro, y entonces *empresarios, trabajadores y gobierno verán frustradas sus esperanzas de una Argentina convertida en Potencia*.

En este contexto es posible afirmar que disentir con la política agropecuaria significaba para la SRA dar todo el apoyo a la continuidad institucional, en tanto se denuncia particularmente *la infiltración de ideas contrarias a la nacionalidad donde ellas existen*⁵⁶, en clara alusión a la gestión de Giberti y sus colaboradores. Los cuestionamientos a su gestión fueron la constante, profundizándose en las instancias en que una nueva *Ley Agraria* despuntaba como lejana posibilidad. Es una política agropecuaria de fuerte contenido ideológico colectivista –reiteraba la SRA.- que se manifiesta en un proyecto de ley agraria, que unifica muchas disposiciones legales existentes, pero crea al mismo tiempo bases jurídicas para una *reforma agraria* consistente en expropiar, confiscar y subdividir campos, con amplia facultad de decisión por parte del Consejo Agrario Nacional. Aparentemente el proyecto de ley se dirige contra explotaciones improductivas o mal trabajadas; pero la autoridad de aplicación tiene, en virtud de una redacción intencionalmente ambigua, facultades tan amplias –y el propietario afectado tan pocas posibilidades efectivas de defensa jurídica frente al abuso y a la discrecionalidad- que una

⁵³ Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa, *Cuatro años de acción gremial*, CRA, Buenos Aires, 1977, pp.95-96

⁵⁴ Sociedad Rural Argentina, *Anales*, Buenos Aires, 1975 p.9)

⁵⁵ Sociedad Rural Argentina, “Prejuicio y realidad del campo argentino. Conferencia pronunciada por el presidente de la SRA, Celedonio Pereda en la Escuela de Guerra Naval, el martes 1º de octubre de 1974”, *Anales*, 1974, pp. 54-67.

⁵⁶ Sociedad Rural Argentina, *Memoria 1973-1974*, Buenos Aires, 1974 p.103

ley de este tipo se presta perfectamente para una reforma agraria como la de Chile, la cual, curiosamente, se inició con los mismos buenos propósitos que enuncia este proyecto⁵⁷.

La FAA dio un comunicado a mediados de 1974 en el que expresó que el proyecto de Ley Agraria interpretaba los reiterados reclamos de la entidad respecto a conformar políticas equitativas en torno a la propiedad y tenencia de la tierra, y estaba dentro de la línea histórica que marca su programática. Pese a ello, el proyecto adolecía de omisiones, deficiencias o imprecisiones que deberían ser corregidas a criterio de la entidad⁵⁸.

En agosto de 1974 el denominado *Parlamento Agrario*, creado por el Segundo Congreso Nacional de Ligas Agrarias, sesionó con la participación de unos 10.000 pequeños y medianos agricultores de todo el país. En este ámbito se solicitó al gobierno la promulgación del anteproyecto de ley agraria, rechazando en todos sus términos la postura *antinacional de la SRA* y reclamando un régimen de comercialización que termine con las empresas monopólicas y la distribución de los créditos en función no sólo del capital, sino de la capacidad personal y familiar del trabajo⁵⁹.

Un proceso tendiente a la *unión agropecuaria* comenzó a revitalizarse desde mediados de 1974 y que se consolidó al año siguiente, a partir de la decisión de distintas entidades de unirse en una institución de cuarto grado, con suficiente representatividad del sector *para actuar ante el gobierno*. La nueva entidad se denominaría Confederación General Agropecuaria y estaría constituida por SRA, CRA, y CONINAGRO. Esta voluntad de *unión* del agro se reiteró en agosto de 1974 en la Concentración Agropecuaria Nacional, realizada en la Sociedad Rural de Concordia y convocada por la Confederación de Sociedades Rurales del Litoral. Se destacó allí la máxima voluntad de producir la unión del campo argentino a través de sus entidades representativas; y se constituyó la mesa de la Asamblea, presidida por representantes de la Confederación de Sociedades Rurales del Litoral (Alberto Mihura), de la SRA (Celedonio Pereda), de CARBAP (Jorge Aguado), de CRA (Edgardo Biava), de la filial Concordia de la FAA (Néstor Sabelli), y de la Sociedad Rural de Concordia (Esteban Hunt)⁶⁰. Se mencionaron varias motivaciones (precios, salarios, impuestos sobre la tierra), pero era evidente que el proceso central que los aglutinaba era el anteproyecto de ley agraria. Al hombre libre –afirmaba Mihura– “se lo quiere reemplazar por un esclavo

⁵⁷ Sociedad Rural Argentina, *Memoria*. Buenos Aires, 1974 p. 14

⁵⁸ La Nación, Buenos Aires, 23 de junio de 1974, p. 13, col. 1-2. Para un estudio más pormenorizado respecto a la posición y estrategia de la FAA, ver Sanz Cerbino, Gonzalo, cit.

⁵⁹ La Nación, Buenos Aires, 23 de junio de 1974 p. 13, col. 1-2. Esta posición aislada a favor de la Ley, y en realidad con nulo peso político, es entendible en virtud de los perfiles de su principal base social.

No obstante, la posición de las Ligas Agrarias frente a la política orientada por Giberti, no se caracterizó por su absoluto apoyo; por el contrario, y en opinión del propio Giberti, *...siempre objetaron todos nuestros proyectos por poco avanzados. Los apoyaban pero siempre los criticaban*. Y respecto a la Ley Agraria *“... reaccionaron tibiamente. No les gustó mucho*. Ver: Juan Iturburu, “Entrevista a Horacio Giberti, Secretario de Agricultura en 1973 durante el gobierno de Héctor Cámpora”, en, *Política, cultura y sociedad en los 70*, n° 9, Cinco Continentes, Buenos Aires, 1974, pp.19-20

⁶⁰ La Nación, Buenos Aires, 25 de agosto de 1974, p.1, col. 7-8



estatal”, dominado por funcionarios públicos omnipotentes que decidirá por él “desde sus tareas hasta el futuro de sus hijos, como establece el proyecto de ley agraria”⁶¹.

Esta posición es sostenida particularmente por CRA, CONINAGRO y SRA entre otras, que pretendían exhibir su *vocación de entendimiento y diálogo*⁶², por sobre sus temores ante una eventual pérdida de rentabilidad o debilitamiento de su base tradicional de sustentación, particularmente a través de las *arbitrariedades* de las autoridades del sector; a la *demagogia, el dirigismo estatal y los errores de orientación y de las tendencias ideológicas importadas*. Entre las mociones que se presentaron, la más firme aludía a la expresa voluntad de unión de los sectores agropecuarios y a la exigencia de reclamar ante los poderes públicos por la cuestionada política oficial impuesta al sector agropecuario⁶³.

Resulta certero que la tendencia de las corporaciones agrarias que nucleaban a los propietarios más concentrados, comenzaron a disponer de todas aquellas estrategias que le permitieran aglutinarse en sus reclamos, sobre todo ante una potencial medida –como el anteproyecto de Ley agraria- que pudiese lesionar sus arraigados privilegios.

Sin embargo, Giberti desestima con rigor histórico la concepción en torno a considerar su iniciativa de Ley Agraria con un intento de reforma agraria: “...Yo no la llamaba reforma agraria, sino que para mí era una evolución agraria fuertemente inducida por el Estado....Y en el tiempo que demoramos en hacer el proyecto, ya la derecha se había vigorizado y estaba en condiciones de resistir....”⁶⁴

Consideraciones finales

El propósito de la política agraria del peronismo en el período aquí considerado era lograr el *ejercicio pacífico del derecho de propiedad privada en función social*, que garantizara una *auténtica revolución en paz* en el ámbito agrario; sin dejar de contemplar, por supuesto, la urgencia de generar un orden político legítimo y estable, susceptible de convertirse en el ámbito propicio para que las distintas clases sociales pudieran dirimir sus enfrentamientos.

Las instancias que se fueron sucediendo desde el período preelectoral reiteraban sistemáticamente categorías tales como *acuerdos, coincidencias programáticas, consensos, compromisos, planificación concertada*; aludiendo a procesos que se articulaban con el sustrato de la política basada sobre el Pacto Social.

Pero el resultado fue una cada vez más perfilada y aguda confrontación entre la gran burguesía agraria y el gobierno. La propuesta reformista del peronismo en el lapso aquí acotado, no tuvo secuelas significativas en relación a los

⁶¹ La Nación, Buenos Aires, 25 de agosto de 1974, p.1, col. 7-8

⁶² Sociedad Rural Argentina, *Memoria 1973-1974* Buenos Aires, 1974, p. 102

⁶³ La Nación. 21 de julio de 1974, p.1 col. 1-3; 6, col. 5

⁶⁴ RamírezDiego. *Horacio Giberti: Memorias de un imprescindible*. Centro Cultural de la Cooperación / Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2011, pp. 299-300

propósitos enunciados, proceso al que coadyuvó el lábil y limitado desempeño del peronismo en la arena política, que se debatía en un proceso creciente de radicalización social.

Esta situación creciente de discrepancia se profundizó ante el conocimiento del anteproyecto de Ley Agraria, elaborado por la Secretaría de Agricultura de la Nación, a cargo de Horacio Giberti. El mismo fue elaborado sobre la base de los distintos documentos programáticos previos, lo que evidenciaba la coherencia de esta iniciativa con las propuestas iniciales del peronismo.

El articulado es extenso y se constituye en un intento de articular un cuerpo global de política agraria destinado a reglar el conjunto de aspectos vitales para el sector agropecuario, yendo más allá de una ley de colonización o de arrendamientos, en tanto abarca también procesos tales como la conservación de recursos naturales, incremento de la producción y la productividad, obras de infraestructura, etc.

A pesar de los ataques en torno a los propósitos pretendidamente “revolucionarios” del proyecto de ley, es perfectamente perceptible que el mismo comparte el perfil que caracterizaba al gobierno peronista respecto a las políticas en torno al sector agrario, que es el de la política de la burguesía reformista que intenta producir algunos cambios en las relaciones de producción, afectando parcialmente a los sectores más retardatarios e improductivos.

La sola presentación del proyecto de Ley Agraria desató una furiosa campaña por parte de las corporaciones más concentradas, las que apelaron a calificaciones realmente tremendistas respecto a sus objetivos y alcances.

Defensores y detractores tuvo la iniciativa tan cuestionada de Horacio Giberti y su equipo. Pero se manifestaron con más fuerza las resistencias que los apoyos, sobre todo por parte de las corporaciones agrarias que nuevamente se autorepresentaron como *amenazadas* por procesos tales como la expropiación, la subdivisión, la confiscación, proceso que paulatina pero constantemente derivó hacia fallidos intentos de profundizar el modelo agrario.

El anteproyecto de Ley Agraria fue perfilado por aquellas corporaciones como de *neto corte marxista*; y que como tal no tenía cabida en una sociedad agraria como la argentina, caracterizada precisamente por ser una *sociedad sin clases sociales* y por ende desprovista de luchas y conflictos.

Esta situación condujo a las entidades agrarias más comprometidas a un claro proceso de aglutinación y cohesión, en el que se disipan las potenciales divergencias y se intenta la puesta en marcha de prácticas corporativas esencialmente defensivas, basadas sobre su *vocación de entendimiento y diálogo*, contra la arbitrariedad oficial, la demagogia, el dirigismo estatal y las *tendencias ideológicas importadas*.

Es que, sin lugar a dudas, el anteproyecto de Ley Agraria que reconocía como principal mentor a Horacio Giberti, se constituyó en el límite que la burguesía agraria tradicional no iba a permitir traspasar. Por primera vez, desde la conformación del Estado intervencionista, los grandes propietarios rurales se enfrentaron a un gobierno que parecía dispuesto a realizar transformaciones que habían sido planteadas sin éxito en otras oportunidades. Durante estos

años nunca los sectores agrarios más concentrados abandonaron la crítica sistemática frente a las medidas propuestas por el peronismo, pero la Ley Agraria, a la que identificaban como una *verdadera reforma agraria*, se visibilizó como particularmente amenazante, punto de partida para una constante estrategia de invalidación respecto a la política agraria peronista que fenecía aceleradamente ya sin posibilidades de retorno.

No obstante es preciso destacar nuevamente la incidencia de la conflictividad interna dentro del gobierno peronista en el fracaso de leyes como la que estamos analizando; pues si bien la resistencia de los grandes propietarios rurales se manifestó abiertamente, éstos momentáneamente tenían asegurada su rentabilidad, en función de los incrementos de la producción y de los precios internacionales.

La muerte de Perón profundizó el vacío de poder. Isabel Perón y su círculo lopezreguista van desmoronando las relaciones con la dirigencia política y sindical; con los sectores empresarios representados por Gelbard y la CGE, para lograr el apoyo de los grandes empresarios y de los militares a sus planes de ajuste económico y de combate de la "infiltración subversiva"⁶⁵

Hacia fin de 1974, cuando la política del equipo económico experimentaba una muy débil consistencia, hubo esperanzas de recuperar la iniciativa y apostar a la continuidad. Pero ya no era posible, en tanto los conflictos se agudizaron y la acumulación de tensiones culminó con la retirada definitiva de Gelbard del Ministerio de Hacienda. Si la *concertación* es el método de la diversidad y por tanto implica consensuar, conceder y compartir⁶⁶, el propósito de la política agraria que se intentó implementar no reconocía otro destino más que la adversidad y el fracaso, fundamentalmente por la existencia de un frente de colisión generado por los sectores agrarios más concentrados, que profundizaban su tendencia al acuerdo y a la aglutinación y que en el mediano plazo generarán un clima de inquietud y de zozobra que culminará en un *nuevo golpe liberal de palacio*⁶⁷ y en una *revolución burguesa en contra de los proletarios....y de los burgueses*⁶⁸, que dará inicio a la cruel Dictadura de 1976.

El peronismo mantuvo una definición amplia y general de sus objetivos, lo que había facilitado la coexistencia en su seno de distintos sectores carentes de unidad en sus propósitos y programas. Pero esta situación se desmorona al acceder al gobierno, en tanto comienzan a generarse conflictos internos, lo que derivó en una crisis y debilitamiento del Estado⁶⁹. Y es en este marco en el que adquiere plena definición e interpretación la política agraria del peronismo

⁶⁵ Novaro Marcos. *Historia de la Argentina contemporánea. De Perón a Kirchner*. Edhasa, 2006, pp.52-53

⁶⁶ Leyba Carlos. *Economía y Política en el Tercer Gobierno de Perón*, Biblos, Buenos Aires, 2003, pp.170-171

⁶⁷ Leyba Carlos. *Economía y Política*, cit., pp.141-144. Carlos Leyba, miembro del Partido Demócrata Cristiano, durante la tercera presidencia de Perón fue Subsecretario general de Programación y Coordinación del Ministerio de Economía de la Nación, responsable de la concertación y como Vicepresidente del Instituto Nacional de Planificación Económica tuvo a su cargo el Plan Trienal de Reconstrucción y Liberación (1974-1977)

⁶⁸ Cavarozzi Marcelo. *Autoritarismo y democracia (1955-1996. La transición del Estado al mercado en la Argentina*. Ariel, Buenos Aires, 1997, p.75

⁶⁹ Sidicaro Ricardo. *Los tres peronismos. Estado y poder económico 1946-1955/1973-76/1989-99*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2002, pp.112-114

LA REFORMA AGRARIA EN LA PROPUESTA DEL PERONISMO DURANTE LA DÉCADA DE 1970

durante la década de 1970, con la Ley Agraria nunca sancionada, pero como epicentro de las mayores polémicas en el espacio de las corporaciones agrarias y de los enfrentamientos políticos internos.

